



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CAZALEGAS

El Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2017 adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de uno de los apartados del epígrafe del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal número 20 reguladora de la Tasa por utilización del Gimnasio Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de modificación de la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cazalegas 31 de julio de 2017.-El Alcalde, Francisco Javier Blanco Guerra.

*N.º I.-4070*